RESOLUCION NUMERO 2012.88

RESOLUCION ORDENANDO Y CONVOCANDO UNA ELECCION ESPECIAL DE BONOS FINANCIEROS QUE SERA CELEBRADA EN Y POR LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA, CONJUNTAMENTE CON LA ELECCION GENERAL POR TODO EL ESTADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA ENTREGARLES A LOS ELECTORES CALIFICADOS DE ESO LA CUESTION DE AUTORIZAR LA EMISION Y LA VENTA DE BONOS FINANCIEROS DE OBLIGACION GENERAL DE LA CIUDAD,

POR CUANTO, el alcalde y el consejo de la Ciudad de Tempe, Arizona (la "Ciudad"), creen que es en el mejor interés de la Ciudad para autorizar la emisión y la venta de Bonos Financieros de Obligación General en el monto principal de $29,800,000; y

POR CUANTO, es necesario que el alcalde y el consejo entreguen la cuestión de la emisión y la venta de tales bonos financieros a los electores calificados de la Ciudad;

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR EL ALCALDE Y EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA:

Sección 1. Orden de la Elección; Boleta. Por la presente se ordena y se convoca una elección especial de bonos financieros que será celebrada en la Ciudad el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con la elección general por todo el estado, para entregarles a los electores calificados de la Ciudad las cuestiones como aparecen en la forma de las bolotas adjuntas en esto y marcada Documento A. Si es aprobada, se emitirán los bonos como bonos financieros de obligación general de acuerdo con el Título 35, Capítulo 3, Artículo 3. como enmendados, pagaderos de un impuesto ad valorem exigido en toda la propiedad sujeta a impuestos dentro de los límites corporados de la Ciudad.

Sección 2. Presentación de Argumentos. De acuerdo con los Estatutos Revisados de Arizona ("A.R.S.") 35-454, como enmendados, por la presente la Ciudad establece la fecha del 8 de agosto de 2012 a las 5:00 de la tarde como la fecha tope para presentar argumentos "por" o "contra" la autorización para emitir los bonos financieros. Se le autoriza a la secretaria de la Ciudad a publicar en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad un aviso indicando la fecha tope para presentar los argumentos "por" o "contra" con los de la Ciudad, para incluirlos en el Folleto de Información perteniciente a los bonos. Se adjunta al presente una forma del aviso solicitando argumentos "por" y "contra", incluyendo la fecha tope para presentar argumentos, como Documento B. La secretaria de la Ciudad está autorizada a revisar la forma del aviso como sea necesario para cumplir con todas las leyes aplicables.

Sección 3. Convocación de la Elección. De acuerdo con los A.R.S. 35-445(B), el monto agregado de los bonos financieros como establecidos arriba llevarán una tasa máxima de interés de ocho por ciento (8%), podrán postularse un número mínimo de años a partir de la fecha de un (1) año o una fracción de eso y un máximo de veinticinco (25) años. La deuda actual de obligación general de la Ciudad para los propósitos incluídos en el veinte por ciento (20%) de la categoría del límite de la

deuda es $446,276,092 y para los propósitos incluídos en el seis por ciento (6%) de la categoría del límite de la deuda es $15,030,000. Los límites constitucionales de deuda de veinte por ciento (20%) y seis por ciento (6%) de la Ciudad son $391,465,722 y $117,439,716, respectivamente. Los bonos podrán ser reembolsados por la emisión de los bonos financieros de refinanciamiento de un promedio de vencimiento de menos del 75% del promedio del vencimiento de los bonos financieros que serán reembolsados.

Sección 4. Preparación del Folleto del Votante. Por la presente se le ordena a la secretaria de la Ciudad que prepare y distribuya un folleto de información y una boleta de muestra para la Ciudad de acuerdo con y satisfaciendo los requisitos de los A.R.S. 35-454 y, si la secretaria de la Ciudad determina que es en el mejor interés, combine tal folleto de información y la boleta de muestra con cualquier otro folleto de publicidad que se está preparando para la elección general de la Ciudad. Por la presente los oficiales de la Ciudad están autorizados a preparar y entregar o hacer que se prepare y entregue a la secretaria de la Ciudad la información necesaria y apropiada para completar el folleto de información, incluyendo, sin limitación: el horario de pagar la estimada deuda para la autorización propuesta del bono; la fuente de pago y el costo estimado de la emisión; el impacto estimado del impuesto en un promedio de residencia ocupada por el propietario, comercial, industrial y agrícola u otra propiedad vacante; el costo total estimado de la autorización propuesta del bono, incluyendo principal e interés; la deuda actual de obligación general y la limitación constitucional de la deuda; una declaración introductoria por la Ciudad; y una declaración de la finalidad por la cual se emitirán los bonos financieros.

Sección 5. Aviso. Se ordena dar un aviso de la elección especial por enviar por correo el folleto de información no menos de treinta y cinco (35) días antes de la fecha de la elección a la residencia de cada elector calificado en la Ciudad como puede verse en el registro general del condado. Por la presente se le autoriza y le ordena a la secretaria de la Ciudad que prepare y envíe por correo el folleto de información como la ley requiere y de acuerdo con las provisiones de esta resolución y que entregue una copia del folleto de información al Arizona Department of Revenue dentro de treinta (30) días después de la elección.

Sección 6. Realización de la Elección. La elección será realizada en la forma prevista por la ley y se guardarán las listas de la votación y los votos serán contados y tabulados y se entregarán los resultados de eso en la forma prevista por la ley y sólo las personas que son electores calificados de la Ciudad pueden votar en la elección. Se puede consolidar la elección con cualquier otra elección realizada por la Ciudad el 6 de noviembre de 2012.

Sección 7. Votación Temprana. Se permitirá la votación temprana en la elección de acuerdo con las provisiones del Título 16, Capítulo 4, Artículo 8, Estatutos Revisados de Arizona, como enmendados.

Sección 8. Presentación de la Ley de Derechos Electorales. Para cumplir con la Ley de Derechos Electorales de 1965, como enmendada, se traducirán al español los siguientes procedimientos relacionados con esta elección y fijados en una pared, publicados y registrados en cada caso en el que se requiere fijar en una pared, la publicación y el registro de tales procedimientos,

es decir: boleta, folleto de información del votante, todos los materiales de la votación temprana y todas las instrucciones en las urnas.

Sección 9. Realización; Contratos. Por la presente se le ordena a la secretaria de la Ciudad que cause que se impriman las boletas y que las entregue a las juntas de la elección para proveerlas a los electores calificados que quieren votar en la elección. Se puede realizar la elección especial de bonos financieros por usar equipo electromecánico o electrónico para contar las boletas o boletas de papel, como será determinado ser en el mejor interés de la Ciudad por el Departamento de Elecciones del Condado y por el alcalde y la secretaria de la Ciudad o cualquiera de ellos El alcalde y la secretaria de la Ciudad o cualquiera de ellos están autorizados y ordenados a entrar en un contrato con el Registrador del Condado de Maricopa para obtener registros de los recintos electorales para la elección y para entrar en un acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Maricopa para realizar la elección por la Ciudad.

Sección 10. Escudriñamiento. Tan pronto como se cierre la votación, los oficiales de la elección entregarán los votos depositados al consejo de la Ciudad para su escudriñamiento. El consejo de la Ciudad se reunirá en la Cámara del Consejo en un día que cae dentro de veinte (20) días después de la elección para escudriñar los resultados de la elección y registrará un certificado del resultado de la elección en la oficina del Registrador del Condado de Maricopa. El consejo de la Ciudad se regirá por el voto de la mayoría en la cuestión planteada.

PADADA, ADOPTADA Y APROBADA por el alcalde y el consejo de la Ciudad de Tempe, Arizona, el 28 de junio de 2012.

___/S/_____
Alcalde

DOY FE:

__/S/_____
Secretaria de la Ciudad

APROBADA EN FORMA:

__/S/_____
Consejo del Bono

Documento A: Balota Oficial
Documento B: Aviso Solicitando Argumentos “Por” y “Contra” la Elección del Bono

CERTIFICACION

Yo, Brigitta Kuiper, la nombrada secretaria de la Ciudad de la Ciudad de Tempe, Arizona, por la presente certifico que la previa Resolución Número _2012.88__ fue debidamente aprobada por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Tempe, Arizona, en una reunión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2012, y el voto fue ____7_____sí y ____0_____ no y que el Alcalde y __6_ de los miembros del consejo estuvieron presentes en esa ocasión.

_/S/_____
Brigitta Kuiper, Secretaria de la Ciudad

DOCUMENTO A

BOLETA OFICIAL

PARA UNA ELECCION ESPECIAL DE BONOS FINANCIEROS EN Y POR LA CIUDAD DE TEMPE, ARZIONA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Provisiones Generales para todas las Cuestiones del Bono

Las siguientes disposiciones se aplican a todos los bonos que sean sometidas a votación. Se ha establecido información específica para cada tema para cada cuestión.

Además a cada propósito específico autorizado, se pueden usar los ingresos de los bonos financieros para pagar el seguro de los bonos u otro apoyo de crédito para los bonos, todos los costos legales, de acontabilidad, financieros, arquitectónicos, diseño, ingeniería y los costos de la administración de la construcción y todos los demás costos incurridos en relación con la emisión de los bonos financieros y los propósitos establecidos en cada cuestión. La Ciudad puede contratar para cartas de crédito, fianzas, líneas de crédito u otro crédito o de apoyo a la liquidez relacionados con una serie o más de los bonos financieros.

* Se pueden emitir los bonos en una serie o más.
* Se pueden emitir los bonos en la denominación de $1,000 cada uno o múltiplos de eso.
* Las tasas de interés pueden ser fijas o variables pero no excederán del 8% por año.
* El interés puede ser evidenciado por certificados separados y serán pagaderos el 1 de julio y el 1 de enero o con más frecuencia.
* Los bonos financieros y cualesquier otros bonos emitidos para reembolsar los bonos de la Ciudad, pueden ser vendidos a precios que incluyan primas no mayores a las permitidas por la ley.
* Los bonos financieros se vencerán sobre un período que no exceda 25 años a partir de su fecha de emisión.
* Los bonos financieros se vencerán en los días de cada año determinados por el alcalde y el consejo de la Ciudad.

EL VOTANTE PUEDE VOTAR “POR LOS BONOS” O “CONTRA LOS BONOS” EN CADA CUESTION SEPARADA.

Cuestión Número 1

PROPOSITO: SEGURIDAD PUBLICA
CANTIDAD: $6,400,000

¿Se les deberá autorizar al alcalde y al consejo de la Ciudad de Tempe, Arizona, a emitir y vender bonos financieros de obligación general en la cantidad principal de $6,400,000 para proveer fondos:

> para continuar con la actualización del Sistema de Radio de la Policía/Ciudad a la capacidad digital e interoperable;
> para utilizar la tecnología mejorada a través de la sustitución de los sistemas existentes hardware/software; y para adquirir y mejorar las instalaciones y equipo de la seguridad pública?

Pago de los Bonos: Estos bonos financieros serán emitidos como Bonos Financieros de Obligación General y la emisión de estos bonos resultará en un aumento de impuestos sobre la propiedad suficientes para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el cuerpo gubernativo estiplule otras fuentes de pago. Los bonos podrán ser reembolsados por la emisión de bonos de refinanciamiento con un promedio de vencimiento de no menos del 75% del promedio del vencimiento de los bonos que serán reembolsados.

_____

POR LOS BONOS

_____

CONTRA LOS BONOS

_____

"Tag Line": lenguaje:

¿Se le deberá autorizar a Tempe a emitir y vender bonos financieros de obligación general de $6,400,000 para la seguridad pública?

Cuestión Número 2

PROPOSITO: MEJORAS DE LOS PARQUES/SERVICIOS COMUNITARIOS

CANTIDAD: $10,500,000

¿Se les deberá autorizar al alcalde y al consejo de la Ciudad de Tempe, Arizona, a emitir y vender bonos financieros de obligación general de la Ciudad en la cantidad principal de $10,500,000 para proveer fondos:

para adquirir, construir y mejorar la infraestructura de parques y de recreo (incluyendo lagos de los parques), equipo e instalaciones:
para mejorar el alumbramiento de los complejos recreativos y deportivos;
para mejorar el alumbramiento de los campos atléticos; y
para mejorar el paisaje de parques y de calles?

Pago de los Bonos: Se emitirán estos bonos como Bonos Financieros de Obligación General y la emisión de estos bonos resultará en un aumento de impuestos sobre la propiedad suficientes para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el cuerpo gubernativo estipule otras fuentes de pago. Los bonos podrán ser reembolsados por la emisión de bonos de refinanciamiento con un promedio de vencimiento ponderado de menos del 75% del promedio del vencimiento de los bonos que serán reembolsados.

_____

POR LOS BONOS

_____

CONTRA LOS BONOS

_____

"Tag Line" lenguaje:

¿Se le deberá autorizar a Tempe a emitir y vender bonos financieros de obligación general de $10,500,000 para mejoras de parques/ servicios comunitarios?

Cuestión Número 3

PROPOSITO: PRESERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CANTIDAD: $12,900,000

¿Se les deberá autorizar al alcalde y al consejo de la Ciudad de Tempe, Arizona, a emitir y vender bonos financieros de obligación general de la Ciudad de $12,900,000 para proveer fondos:

para el mantenimiento preventitivo, reparación y rehabilitación de los edificios municipales:
para mejorar la infraestructura municipal y de las instalaciones;
para reemplazar calefacción ineficiente y sistemas de acondicionador de aire y equipo;
para reparar y/o reemplazar pisos y techos; y
para mejorar la infraestructura tecnológica?

Pago de los Bonos: Se emitirán estos bonos como Bonos Financieros de Obligación General y la emisión de estos bonos resultará en un aumento de impuestos sobre la propiedad suficientes para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el cuerpo gubernativo estipule otras fuentes de pago. Los bonos podrán ser reembolsados por la emisión de bonos de refinanciamiento con un promedio de vencimiento ponderado de menos del 75% del promedio del vencimiento de los bonos.que serán reembolsados.

_____

POR LOS BONOS

_____

CONTRA LOS BONOS

_____

"Tag Line": lenguaje:

¿Se le deberá autorizar a Tempe a emitir y vender bonos financieros de obligación general de $12,900,000 para la preservación de la infraestructura municipal?

DOCUMENTO B

SOLICITUD DE DECLARACIONES "POR" O "CONTRA"
LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA
PROPUESTAS DE LOS BONOS

Se celebrará una elección de bonos financieros en la Ciudad de Tempe, Arizona (la "Ciudad"), martes, el 6 de noviembre de 2012 para solicitar la aprobación de bonos financieros para la seguridad pública, mejoras de parques/servicios comunitarios y propósitos de la preservación de la infraestructura municipal en el monto principal que no exceda $29,800,000. Se calcula que el promedio de la tasa de impuestos por la autorización del bono propuesto será $_____ por $100 de valoración secundaria tasada. Un folleto de información será enviado por correo a los hogares de votantes inscritos a votar dentro de la Ciudad. Cualesquier personas que deseen entregar una declaración "por" o "contra" la cuestión del bono (no debe exceder 200 palabras) pueden hacerlo por correo o por entregar la declaración personalmente a la Office of the City Clerk, City of Tempe, 31 E. 5th Street, Tempe, Arizona 85281; teléfono: (480) 350-8241. Se tiene que firmar la declaración y debe estar en la oficina de la secretaria de la ciudad a las 5:00 de la tarde o antes; el 8 de agosto de 2012. Tal declaración debe incluir el nombre del autor, su dirección y número de teléfono. El último día para inscribirse a votar para poder votar en esta elección es lunes, el 8 de octubre de 2012. Para más información sobre la elección, favor de comunicarse con la Office of the City Clerk, City of Tempe, 31 E. 5th Street, Tempe, Arizona 85281, teléfono: (480) 350-8241.

Publicar en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad por el 1 de agosto de 2012.